

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 77

Martes 3 de abril de 1962

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones locales ("Boletín Oficial del Estado" del día 29 de marzo de 1962).

Excelentísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 del pasado febrero (*Boletín Oficial del Estado* número 50, de 27 del mismo mes) dispone la formación de la estadística de presupuestos ordinarios y especiales de las Corporaciones locales, que se llevará a cabo por la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, con la colaboración de las Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones provinciales de Administración Local.

Para la efectividad y desarrollo de lo dispuesto en la Orden ministerial citada, por Resolución de esta fecha he tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

PRIMERA

Los Ayuntamientos y Entidades locales menores, así como las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento y, en su caso, a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, los datos relati-

vos a sus presupuestos ordinarios y especiales aprobados para el ejercicio económico de 1962, con detalle por capítulos y artículos, ajustándose al cuestionario E. L. S. 10 que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno antes citada (páginas 2838 y 2839 del *Boletín Oficial del Estado* número 50 del corriente año).

SEGUNDA

Los Jefes de Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales y los de las Secciones provinciales de Administración Local, una vez recibidos y debidamente comprobados aquellos datos, formarán con ellos los correspondientes resúmenes provinciales y los remitirán en forma de certificación a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio. Utilizarán para ello las hojas-resúmenes que han venido empleando en años anteriores y se ajustarán a las siguientes normas:

a) PRESUPUESTOS ORDINARIOS

1. *Municipios*.—Se clasificarán en los siguientes grupos con arreglo a la población de derecho del censo de 1960:

- Hasta 1.000 habitantes.
- De 1.001 a 5.000 habitantes
- De 5.001 a 20.000 ídem.
- De 20.001 a 100.000 ídem.
- De más de 100.000 habitantes.

Cada grupo de Ayuntamientos se totalizará separadamente, formándose un resumen de todos ellos.

2. *Entidades locales menores*.—Se agruparán por orden alfabético, formándose con su totalidad el correspondiente resumen provincial, en

idéntica modelación que para los resúmenes presupuestarios de Municipios.

En el encabezamiento de las columnas del resumen figurará el nombre de cada Entidad local menor y el del Municipio a que pertenece.

3. *Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares*.—Como en ejercicios anteriores, se remitirá en la modelación acostumbrada—que se ajusta al cuestionario E. L. S. 10 que señala la Orden de la Presidencia antes citada—el resumen de las cifras de su presupuesto, por capítulos y artículos.

b) PRESUPUESTOS ESPECIALES

1. *De Urbanismo*.—Se formarán resúmenes provinciales con las cifras del Ayuntamiento capital de provincia y de aquellos con población superior a 50.000 habitantes, que, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, están obligados a formar presupuesto especial de urbanismo.

Asimismo se incluirán en el resumen los Ayuntamientos que, sin llegar a dicha cifra de población, tengan en vigor el referido presupuesto especial.

2. *Otros presupuestos especiales*.

Se formarán también resúmenes provinciales, por Ayuntamientos, de los presupuestos especiales que tengan aprobados para la ejecución de servicios por gestión directa, con órgano especial de administración.

En el encabezamiento de las columnas del resumen figurará el nombre del Ayuntamiento y la finalidad

del presupuesto especial. Si un mismo Ayuntamiento tuviera dos o más presupuestos especiales, se destinará a cada uno una columna, abarcando a todas ellas el nombre del Ayuntamiento correspondiente.

De los presupuestos especiales de Cooperación, Recaudación y cualquier otro especial que tengan aprobados las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares se enviará un ejemplar del resumen de ingresos y gastos con detalle por capítulos y artículos.

En aquellos casos en que las Corporaciones no tengan formado aún su presupuesto de Cooperación en el plazo de cumplimiento de este Servicio, se diferirá el envío de sus datos, que se realizará cuando se formalice y apruebe tal presupuesto.

TERCERA

Los Ayuntamientos y Entidades locales menores, así como las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares remitirán a las respectivas Jefaturas de los Servicios o Secciones provinciales los datos a que se refieren las normas anteriores en plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Jefes de los Servicios y Secciones provinciales enviarán los trabajos directamente a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, a medida que los vayan ultimando, y, como máximo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

CUARTA

Al enviar los datos, las Corporaciones locales que tengan impresos sus presupuestos ordinario y especiales adjuntarán un ejemplar, que será cursado por la Jefatura correspondiente a la Sección de Estadística. Si en la fecha de remisión de los datos no tuvieran aún el ejemplar impreso, lo enviarán cuando dispongan de él (en este caso directamente) a la Sección de Estadística del Ministerio de la Gobernación.

QUINTA

Los Jefes de los Servicios de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones provinciales de Administración Local cuidarán de que los datos solicitados se reflejen en los resúmenes o cuestionarios con la ma-

yor exactitud. Comprobarán las operaciones aritméticas, rectificando los errores que adviertan, para evitar devoluciones, y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de comisionados que recojan los datos de las Corporaciones que no los envíen en el plazo señalado.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Director general, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

1.107

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Jefe de Negociado de la Sección de Secretaría General

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente municipal, de 30 de noviembre de 1960, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 234 y 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se convoca a concurso entre oficiales de Secretaría, una plaza vacante de jefe de Negociado de dicha Sección, dotada con 27.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, una en 18 de Julio y otra en Navidad, y los demás emolumentos que corresponden a los funcionarios municipales de Administración Local.

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser oficial técnico-administrativo en propiedad de la Sección de Secretaría General.

2.º Tener la antigüedad de dos años en el cargo.

3.º Poseer el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

4.º Se considerará como mérito calificador haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional

de Administración de Estudios Urbanos.

5.º Los concursantes podrán alegar cuantos méritos posean y crean conveniente.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o capitular en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; el jefe de la Abogacía del Estado o abogado del Estado en quien delegue, actuando como secretario el de la Corporación.

Los concursantes deberán presentar instancia acompañando los justificantes de las condiciones pedidas y de los méritos que aleguen, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y satisfarán en la Depositaria municipal la cantidad de 75 pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

El Tribunal se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, proponiéndolo así al Excmo. Ayuntamiento, que resolverá, como igualmente podrá efectuar pruebas técnicas entre los concursantes.

El concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 14 de marzo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.087

EDICTO

Por el presente se hace público, que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por iluminación en la calle Duque de la Victoria, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 24 de marzo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.097

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público, que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales, por Proyecto de apertura en el primer tramo de la calle Cardenal Cisneros», a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparecen como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 16 de marzo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.098

MEGECES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para la adquisición de terrenos, ampliación de obras en las viviendas construidas para maestros, ampliación de obras en el servicio de abastecimiento de aguas y gastos del mismo y para los de reparación de caminos, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local.

Megeces, 27 de marzo de 1962.—El alcalde, Eusebio Martín.

1.103—1.030

SAN PEDRO DE LATARCE

Instruido el expediente para solicitar autorización del ilustre señor delegado de Hacienda de la provincia, para concertar una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son:

Clase: anticipo reintegrable, sin interés.
Destino: instalación del servicio telefónico.

Cuantía: 266.425 pesetas.

Plazo de amortización: veinte años.

Anualidad: Constante, 13.321 pesetas.

Garantía: 10 por 100 del arbitrio de riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que queda expuesto al público por quince días, juntamente con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en relación con esta operación, para oír reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 26 de marzo de 1962.—El alcalde, César Hernando.

1.091—1.031

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Federico Campuzano y Orduña, juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 45 de 1961, a instancia del procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de doña Cristina Arenales de Frutos, contra don Juan Arranz Rodríguez, mayor de edad y vecino de esta villa, en reclamación de 50.000 pesetas de principal, más los intereses legales de dicha cantidad y costas causadas y que se causen; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y primera subasta los bienes del deudor demandado que fueron embargados y tasados en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, y que luego se dirán, por término de veinte días, bajo las condiciones que igualmente se dirán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Casa habitación, aún sin número, situada en el pago del Cristo del Humilladero, de esta villa de Peñafiel, compuesta de planta baja, un piso y algo de desván, con corral; ocupa toda una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados, linda por su frente, que es el Sur, con calle aún sin nombre, que la separa de la finca de Tomás Santos; derecha, entrada, que es el Este, con casa de Marcelino Alonso; izquierda, que es el Oeste, con cochera de don Faustino Rodríguez, y espalda, que es el Norte, fincas de Teodosio Molpeceres; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 865, libro 138, folio 118 vuelto, finca 12405.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día

30 del próximo mes de abril y hora de las once treinta de su mañana.

2.ª Que los títulos de propiedad de referida finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiendo al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o por defectos de los títulos.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la subasta, por lo menos, sin cuyos requisitos no serán admitidos, salvo al ejecutante, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Que las certificaciones de carga que pesan sobre la finca que se saca a subasta y expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, haciendo constar que dicha finca se halla gravada por primera hipoteca a favor de don Vicente Maniega Valdés, por la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte pesetas de principal y pagos de sus intereses a un siete por ciento anual, y de un crédito supletorio de cinco mil pesetas más para costas y gastos; todo ello por un plazo de cinco años, que termina el quince de julio de 1966, y que dichas cargas continuarán subsistentes en tendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Peñafiel, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Federico Campuzano.—El secretario, C. M. Montalvo.

1.072—1.032

PAGO EN
326
ANUNCIOS OFICIALES
NOMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución

territorial rústica y presupuestós que se dicen, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1962, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días que se indican y horas que se mencionan, y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Almenara de Adaja

PRESUPUESTO DE 1954

*Subasta: Día 27 de abril,
a las trece horas*

Deudora, Asunción Llorente Ruiz. Pinar albar al pago Olmedilla, polígono 7, parcela 106; linda Norte, Sur y Oeste, Herederos de Diego Olmedilla, y Este, Feliciano Arroyo. Hace 2 hectáreas, 12 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.802,20 pesetas.

Término municipal de Olmedo

PRESUPUESTO DE 1954

*Subasta: Día 27 de abril,
a las diez y siete horas*

Deudor, Rufino Martín Muñoz. Viña al pago Aguaverde; linda Norte y Este, Constancio Heras; Sur, Gabino Díez, y Oeste, Modesto Heras. Hace 44 áreas y 51 centiáreas. Polígono 72, parcela 8. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.712,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Mimbrenal al pago Aguaverde, polígono 72, parcela 74; linda Norte y

Este, Antonio Conde; Sur, Teresa Olmedilla, y Oeste, Rufino Martín. Hace 44 áreas y 51 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.014,80 pesetas.

Deudores, Herederos de las Torres González.

Tierra al pago el Rute, polígono 82, parcela 1; linda Norte, Eusebio García; Sur, carril de Muela, y Oeste, camino bajo de la Mejorada. Hace 59 áreas y 35 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 878,60 pesetas.

Término municipal de Iscar

PRESUPUESTO DE 1953

*Subasta: día 27 de abril de 1962,
a las once de la mañana*

Deudor, Florencio García Hermansanz.

Viña al pago el Hornillo, polígono 54, parcela 223; linda Norte y Este, Desconocido; Sur, Mariano Martín, y Oeste, María de la Lastra. Hace 23 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.355,20 pesetas.

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.
PRESUPUESTO DE 1952

*Subasta: día 27 de abril de 1962,
a las once horas*

Deudora, Catalina Bertrand y Font.

Casa en calle General Franco, número 29, en dicho término; linda derecha, Mariano Capa; izquierda, Juan Sanz Gutiérrez, y fondo, Mariano Capa. Hace 43 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.000 pesetas.

Deudor, Emeterio Velasco Benito.

Casa en calle General Franco, número 40, en dicho término; linda derecha, Emeterio Velasco; izquierda, Hermenegildo Miguel, y fondo Rufino García. Hace 50 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudor, el mismo.

Casa en calle General Franco, número 38, en citado término; linda derecha Jenaro Alcalde; izquierda, Emeterio Velasco, y fondo, Agustín Martín. Hace 20 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudor, el mismo.

Casa en calle Diseminados, número 22, en dicho término; linda derecha, terreno propio; izquierda, arroyo, y fondo, Felipe Cabrero. Hace 18 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 900 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Isicar, 26 de marzo de 1962.—El recaudador, Moisés Labajo González.

1.141

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Don Máximo Calderón Platón, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Siete Iglesias de Trabancos, provincia de Valladolid,

Hace saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para las derramas de cuotas de afiliados y Servicio de Policía Rural, para el pago de los gastos de atenciones generales y especiales de esta Hermandad y ejercicio económico de 1962, queda expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de admitir reclamaciones, que deberán ser formuladas por escrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Siete Iglesias de Trabancos, 17 de marzo de 1962.—Máximo Calderón.

1.116—1.033

VALLADOLID
IMPRESA A CARGO
DE LA CONTRIBUYENTE
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL